

RESOLUCION 2260 DE 2007

(junio 6)

Diario Oficial No. 46. 652 de 7 de junio de 2007

Ministerio de Transporte

Por la cual se fijan las tarifas para ingreso de datos al Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT - y para la expedición de certificados de información.

El Ministro de Transporte,

en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las atribuidas en el artículo 6° de la Ley 1005 del 19 de enero de 2006, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8° de la Ley 769 de 2002 ordenó al Ministerio de Transporte la implementación del Registro Único Nacional de Tránsito, RUNT;

Que la Ley 1005 de 2006 complementó la regulación normativa para la viabilidad del RUNT, estableciendo el método y el sistema para la determinación de las tarifas que se cobrarán a los usuarios por concepto de registro y expedición de certificados de información del RUNT;

Que de conformidad con el artículo 6° de la Ley 1005 del 19 de enero de 2006, “Las tarifas aplicables a la inscripción, ingreso de información, expedición de certificados y servicios prestados por el Registro Único Nacional de Tránsito, RUNT, serán fijadas anualmente, mediante resolución expedida por Ministerio de Transporte (...);”

Que por Resolución 004920 de noviembre 3 de 2006 previos estudios y estructuración del proceso, se ordenó la apertura de la licitación pública número MT-001 de 2006, para “La prestación del servicio público del Registro Único Nacional de Tránsito (R.U.N.T) por cuenta y riesgo del concesionario, incluyendo su planificación, diseño, implementación, administración, operación, actualización, mantenimiento y la inscripción, ingreso de datos, expedición de certificados de información y servicios relacionados con los diferentes registros, en coordinación total, permanente y obligatoria con todos los organismos de tránsito del país, según lo establece la Ley 769 de 2002 en concordancia con la Ley 1005 de 2006, de conformidad con lo establecido en el numeral 4° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 sobre el contrato de concesión”;

Que se agotaron todos los trámites propios de la licitación referida de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente;

Que mediante la Resolución 001846 de mayo 16 de 2007 se adjudicó el contrato de concesión dentro de la licitación pública número MT-001 de 2006, a la Promesa de Sociedad Futura Concesión RUNT S.A., la cual ofertó el 58.899% de las tarifas techo previstas para el primer año de la fase de operación, actualización y mantenimiento a las que se refiere la cláusula novena de la minuta del contrato de concesión;

Que en la minuta del contrato de concesión en sus consideraciones previas estableció para el Ministerio de Transporte la fijación de tarifas para el ingreso de datos y expedición de certificados de información;

Que el Ministerio de Transporte debe realizar todas las acciones tendientes al cumplimiento de las obligaciones suscritas en el Contrato de Concesión;

Que en mérito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE:

Artículo 1°. Para efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la ley y en el pliego de condiciones de la Licitación Pública MT-001 de 2006, se fijan las tarifas para el primer año de la fase de operación, actualización y mantenimiento del contrato de concesión, por registro y expedición de certificados de información en las siguientes sumas, de conformidad con la oferta presentada por el proponente adjudicatario:

CONCEPTO	TARIFA
Revisión técnico mecánica	\$2.650
Trámites automotores otros	
Traspaso	\$2.650
Matrícula inicial	\$8.835
Inscripción y levantamiento prenda	\$4.417
Revisión	\$2.238
Otros	\$1.119
Expedición de certificados	\$1.178
Trámites conductores	
Expedición	\$4.417
Refrendación	\$1.119
Otros	\$1.119
Personas naturales o jurídicas	\$8.835
Seguros	\$1.178
Trámites de Transporte	
Terminales de Transporte	\$61.844
Escuelas de Enseñanza	\$55.954

CONCEPTO	TARIFA
Registro tarjetas de servicio de vehículos de enseñanza	\$1.178
Centros de reconocimiento de conductores	\$53.009
Empresas de Transporte	\$27.506
Centros de Diagnóstico	\$61.844
Tarjetas de operación	\$1.178
Censo de rutas	\$1.178
Talleres de mecánica autorizados para hacer cambios	\$27.506
Expedición certificados	\$1.178

Artículo 2°. Las tarifas anteriormente fijadas se establecen en pesos constantes de 31 de diciembre de 2006, por lo tanto, las mismas se indexarán, actualizarán y/o ajustarán de conformidad con lo establecido en la Ley 1005 de 2006 y en la cláusula novena del contrato de concesión.

Artículo 3°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 6 de junio de 2007.

Andrés Uriel Gallego Henao.